



**Ciencia Latina**  
Internacional

---

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.  
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), noviembre-diciembre 2024,  
Volumen 8, Número 6.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i6](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6)

**EL RÉGIMEN RIMPE Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO  
A LA RENTA EN PERSONAS NATURALES NO  
OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD DEL  
SECTOR TURÍSTICO DE GUAYAQUIL,  
PERIODO 2020 -2023**

**INDIVIDUALS NOT REQUIRED TO KEEP ACCOUNTING  
RECORDS IN THE TOURISM SECTOR OF GUAYAQUIL,  
PERIOD 2020 -2023**

**Angélica Vanessa Reyes España**  
Universidad Católica Santiago de Guayaquil

**Jessica Silvana Matute Petroche**  
Universidad Católica Santiago de Guayaquil

DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i6.14610](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6.14610)

## **El Régimen RIMPE y su incidencia en la recaudación tributaria del impuesto a la renta en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector turístico de Guayaquil, periodo 2020 -2023**

**Angélica Vanessa Reyes España**<sup>1</sup>[angelica.reyes01@cu.ucsg.edu.ec](mailto:angelica.reyes01@cu.ucsg.edu.ec)<https://orcid.org/0009-0004-3260-1115>Universidad Católica Santiago de Guayaquil  
Ecuador**Jessica Silvana Matute Petroche**[jessica.matute@cu.ucsg.edu.ec](mailto:jessica.matute@cu.ucsg.edu.ec)<https://orcid.org/0000-0002-4598-3026>Universidad Católica Santiago de Guayaquil  
Ecuador

### **RESUMEN**

La recaudación de impuestos es de gran importancia, ya que ayuda a financiar los recursos del estado para solventar las necesidades de los ciudadanos. La investigación analiza la incidencia del Régimen RIMPE en la recaudación del impuesto a la renta correspondiente de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector turístico de la ciudad de Guayaquil, durante los periodos 2020 – 2023. El nuevo régimen se subdivide en dos; Régimen RIMPE Negocio Popular y Régimen RIMPE Emprendedor, surgió en el año 2021 e inicio a partir del 1 de enero 2022, reemplazando al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y al Régimen Impositivo Microempresas (RIM), por lo que gran parte de los sujetos pasivos estaban involucrados en este gran cambio. EL propósito del Régimen RIMPE es aumentar la recaudación de impuestos, por medio de los ingresos para el Estado y enfrentar la crisis económica que dejó la pandemia Covid-19, la cual afectó a muchos sectores económicos a nivel mundial, debido a las medidas de bioseguridad que establecieron muchos países para evitar el contagio y a paralización de la movilización, provocando disminuciones significativas en los ingresos de cada contribuyente ocasionando el cierre de varios establecimientos. Unos de los sectores más afectados fue el sector turístico, sin embargo, dentro de los resultados de la información se puede demostrar que pese a la afectación que dejó la pandemia la recaudación tributaria fue aumentando, se realiza un análisis de correlación de Pearson de las variables investigadas y un comparativo del Régimen RIMPE y los demás Regímenes durante el periodo investigado.

**Palabras clave:** régimen rimpe; recaudación tributaria; impuesto a la renta; personas naturales; sector turístico

---

<sup>1</sup> Autor principal

Correspondencia: [angelica.reyes01@cu.ucsg.edu.ec](mailto:angelica.reyes01@cu.ucsg.edu.ec)

# **The RIMPE Regime and its impact on the income tax collection of individuals not required to keep accounting records in the tourism sector of Guayaquil, period 2020 -2023**

## **ABSTRACT**

Tax collection is of great importance, since it helps finance state resources to meet the needs of citizens. The research analyzes the impact of the RIMPE Regime on the collection of the corresponding income tax from natural persons not required to keep accounting for the tourism sector of the city of Guayaquil, during the periods 2020 – 2023. The new regime is subdivided into two; RIMPE Popular Business Regime and RIMPE Entrepreneur Regime, emerged in 2021 and began as of January 1, 2022, replacing the Simplified Tax Regime (RISE) and the Microenterprise Tax Regime (RIM), so a large part of the taxpayers They were involved in this great change. THE purpose of the RIMPE Regime is to increase tax collection, through income for the State and face the economic crisis left by the Covid-19 pandemic, which affected many economic sectors worldwide, due to biosafety measures. that many countries established to avoid contagion and the paralysis of mobilization, causing significant decreases in the income of each taxpayer, causing the closure of several establishments. One of the most affected sectors was the tourism sector, however, within the results of the information it can be shown that despite the impact left by the pandemic, tax collection was increasing, a Pearson correlation analysis of the variables was carried out. investigated and a comparison of the RIMPE Regime and the other Regimes during the period investigated.

**Keywords:** RIMPE regime, tax collection, income tax, individuals, tourism industry

*Artículo recibido 09 noviembre 2024*

*Aceptado para publicación: 12 diciembre 2024*



## INTRODUCCIÓN

La recaudación tributaria en el Ecuador es una de las principales fuentes de ingresos que tiene el país como fortaleza para su crecimiento económico, por ende, el objetivo del Gobierno es lograr una cultura tributaria que permita la redistribución adecuada de los recursos de manera justa y equitativa, los cuales se usen para financiar las necesidades en los principales sectores del país, tal como lo indica la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 300. Para este fin se ha creado un organismo de control que vele por la correcta recaudación de dichos tributos cumpliendo con la ley que existe.

El turismo en el país es un sector económico importante por ser una fuente principal de empleo y de desarrollo, motivando a aquellos que viven en las comunidades rurales a tener una oportunidad de mejorar su calidad de vida por medio de emprendimientos, otorgándole a la sociedad diversos destinos que ofrecer a los turistas, tanto a nivel local como nacional. En el año 2023 según datos estadísticos otorgados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el sector turístico logro recaudar 170 millones de dólares aportando de manera significativa al crecimiento económico del Ecuador.

En los últimos años el país ha tenido reformas tributarias diferentes, tratando de facilitar a los contribuyentes una recaudación efectiva. El régimen simplificado RIMPE se planteó para que cada persona que se incluya dentro de él pueda cumplir con sus obligaciones con una forma de pago adecuada, por esta razón, se subdivide en dos; Régimen RIMPE Negocio Popular y Régimen RIMPE Emprendedor.

En las plataformas informativas del SRI, los cambios de las investigaciones realizadas respecto a los tributos tienen la finalidad de aumentar la recaudación de impuestos, por esta razón, los contribuyentes deben regirse a las nuevas reformas que se implementaron al comienzo del año 2022, sin embargo, el Régimen RIMPE generó mucha incertidumbre al momento de su aplicación, por ejemplo; en la ciudad de Guayaquil muchos contribuyentes del sector turístico no tenían el conocimiento de sus nuevas obligaciones tributarias, ni de los comprobantes de ventas a emitir por los cambios que existía en la reforma, provocando informalidad al momento de brindar un servicio, tentando posiblemente a una evasión fiscal, cuya mala práctica se ha convertido en un problema para la sostenibilidad del estado, debido a que muchos contribuyentes buscan la manera de disminuir el pago de sus impuestos, ya sea manipulando sus registros o el nivel de sus ingresos.

En respuesta a la problemática el SRI ha analizado la situación de informar por medios digitales y de prensa los cambios de las nuevas reformas que se implementarían para mejorar la economía e ingresos recaudados para fondos del Estado, dando a conocer los beneficios que obtendrían los contribuyentes que pertenecerán al Régimen RIMPE, con la finalidad de obtener una recaudación tributaria eficaz, sin perjudicar a la población que paga impuestos.

Los impuestos tienen el fin de dar solución a una necesidad colectiva por medio de un aporte del ciudadano al estado. Las recaudaciones de los tributos son contribuciones que se realizan por algún servicio en específico, convirtiéndose en mecanismos denominados regímenes, permitiendo el progreso de la economía con la finalidad de detener la evasión fiscal dentro de un país. Por ende, el objetivo principal de la investigación es analizar el Régimen RIMPE y su incidencia en la recaudación tributaria del impuesto a la renta en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector turístico de Guayaquil durante los periodos 2020-2023, lo que permitirá conocer un antes y un después, si la implementación del nuevo régimen ha logrado cumplir su propósito de incrementar la recolección de impuestos.

### **Recaudación tributaria en el Ecuador**

De acuerdo a Urgilés & Urgilés (2017) la recaudación tributaria es una herramienta muy importante para el estado, ya que aporta ingresos necesarios para el cumplimiento de los objetivos que tenga el plan económico del país. Para Navas Espín et al (2022) la recaudación tributaria es la principal fuente de ingresos para el presupuesto del estado permitiendo atender necesidades importantes de la población, ambas definiciones dan a conocer la importancia que tiene la recaudación logrando a través de ella obtener recursos que cubran las principales necesidades que tiene la sociedad en cada país.

En el Ecuador el Servicio de Rentas Internas (SRI) emite boletines especiales dando a conocer las variaciones de la recaudación de impuestos en los diferentes periodos, sean por sectores económicos, provincias y actividades. Según información otorgada SRI (2023) indica que en el año 2023 la administración tributaria recaudo USD 17.420 millones logrando cumplir con un 95.8% de los objetivos planteados en el año y un aumento del 1.5% en relación al periodo anterior. Estos resultados muestran que los cambios en las diferentes reformas implementadas han sido de aporte para el aumento en la recaudación tributaria respecto a periodos antiguos.



Para SRI (2024c) la recaudación tributaria es obtenida por la suma de las declaraciones y pagos que realizan los sujetos pasivos, por los tributos según lo establecido en la normativa correspondiente. Mediante la recolección de estos datos se logra obtener estadísticas obtenidas por las variables de los valores recaudados comparados con los periodos anteriores, los cuales se muestran a continuación;

**Tabla 1.** Evolución de la recaudación de impuestos periodo 2022-2023

	Meta 2023	2022	2023	VARIACION	VARIACION %	CUMPLIMIENTO
<b>Total Recaudado</b>	<b>18.192.815</b>	<b>17.161.896</b>	<b>17.419.677</b>	<b>257.781</b>	<b>1,5%</b>	<b>95,8%</b>
Impuesto a la Renta Recaudado	5.916.390	5.336.968	5.817.597	480.630	9,0%	98,3%
Retenciones Mensuales (2)	4.099.641	3.951.008	4.068.249	117.241	3,0%	99,2%
Anticipos al IR	7.740	4.177	177.810	173.633	4156,7%	2297,4%
Declaraciones de Impuesto a la Renta (3)	1.808.958	1.381.782	1.571.538	189.756	13,7%	86,9%
Personas Naturales	317.109	181.431	293.476	112.045	61,8%	92,5%
Personas Jurídicas	1.475.542	1.035.364	1.250.422	215.058	20,8%	84,7%
Herencias, Legados y Donaciones	9.884	10.575	16.745	6.170	58,3%	169,4%
Microempresas	6.423	66.540	6.847	-59.693	-89,7%	106,6%
Regularización de Activos en el Exterior	0	87.872	4.048	-83.824	-95,4%	
IVA Operaciones Internas(8)	6.436.820	5.782.846	6.307.351	524.505	9,1%	98,0%
ICE Operaciones Internas	549.964	506.085	507.790	1.705	0,3%	92,3%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	39.122	39.669	44.365	4.696	11,8%	113,4%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	259.061	230.540	257.494	26.954	11,7%	99,4%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.193.336	1.273.611	1.088.237	-185.374	-14,6%	91,2%
Impuesto Activos en el Exterior	25.483	19.185	18.758	-427	-2,2%	73,6%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	253.790	201.994	206.474	4.481	2,2%	81,4%
Contribución para la atención integral del cáncer	207.446	202.460	206.097	3.636	1,8%	99,3%
Contribución única y temporal	3.790	182.123	1.863	-180.260	-99,0%	49,2%
Contribución Post COVID Sociedades	371.358	364.131	357.344	-6.787	-1,9%	96,2%
Contribución Post COVID Personas Naturales	9.411	183.041	12.885	-170.156	-93,0%	136,9%
Intereses por Mora Tributaria	56.093	58.768	68.971	10.203	17,4%	123,0%
Multas Tributarias Fiscales	54.568	53.349	51.690	-1.659	-3,1%	94,7%
Otros Ingresos(4)	33.350	26.094	17.046	-9.048	-34,7%	51,1%
(a) SUBTOTAL INTERNOS	15.409.979	14.460.865	14.963.962	503.097	3,5%	97,1%
IVA Importaciones	2.431.152	2.350.031	2.136.897	-213.135	-9,1%	87,9%
ICE Importaciones	351.684	351.000	318.818	-32.182	-9,2%	90,7%
(b) SUBTOTAL IMPORTACIONES	2.782.836	2.701.031	2.455.715	-245.316	-9,1%	88,2%

Fuente: Base de Datos SRI (2023)

En el año 2023 la recaudación tributaria aumentó con una variación de USD 258 millones en comparación con el año 2022, el impuesto que mayor recaudación obtuvo fue el Impuesto a la Renta con una variación positiva del 9% posiblemente por el aumento del pago del Anticipo por el Impuesto

a la Renta voluntaria. Seguido del Impuesto al Valor agregado (IVA) con un aumento del 3.8% en comparación con el periodo anterior. EL Impuesto a los Consumos Especiales en cambio obtuvo una disminución del 3.6% con una variación de UDS 30 millones frente al periodo 2022. EL que menos recaudación obtuvo fue el Impuesto de Salida de Divisas (ISD) con una variación de USD 186 millones representando el 14.6% en comparación con el año 2022 posiblemente por la reducción de la tarifa que a partir del mes de julio fue del 3.5%.

### **Importancia de la cultura tributaria**

Desde la antigüedad se ha venido pagando tributos los cuales eran otorgados como ofrendas, especies y bienes. En el Ecuador según (Moreira Cañarte et al., s. f.) la administración tributaria tiene la obligación de difundir la cultura tributaria existente, a través de regímenes captando a contribuyentes no formalizados con sus obligaciones tributarias, controlando la evasión e ilusión de los impuestos y aplicando sanciones en caso de incurrir infracciones tributarias. Aquellas obligaciones deben ser facultadas por el sistema tributario con las normativas fiscales logrando proporcionar ingresos permanentes al Estado.

De acuerdo a Estrada Frías (2023) la cultura tributaria es la conducta que tiene el contribuyente al contribuir de manera correcta al pago de sus impuestos, es decir, las actitudes y valores que tienen los ciudadanos con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Su finalidad es educar a los contribuyentes sobre los deberes formales que tienen ante el Estado para que sean responsables y así evitar la evasión fiscal.

Para Fierro (2023) Uno de los grandes problemas que tienen los países es la evasión fiscal, en Ecuador se ha transformado en una situación que limita el crecimiento económico en el país, una de las causas es la falta de cultura tributaria en la sociedad. Es importante tener clara su importancia ya que afecta la economía en el país, una cultura tributaria solida genera mayor estabilidad y confianza, por el contrario, si es débil causa un impacto negativo obteniendo menos recaudación de tributos.

### **Impuesto a la renta en el Ecuador**

De acuerdo al Impuesto a la Renta (2024) es aplicado sobre la rentas que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras durante un periodo fiscal. Para Medina Guamán (2023) el impuesto a la renta es considerado como uno de los tributos más importantes de la



recaudación tributaria a nivel mundial, por lo que desempeña un papel fundamental para la generación de ingresos como fuente principal para el Estado. Según Valdiviezo Araujo et al (2021) El impuesto a la renta ha sido uno de los principales tributos en recaudar grandes fondos a lo largo de la historia, por esta característica los países utilizan este impuesto como uno de sus mayores esfuerzos de movilización de recursos para lograr una equidad en el sistema tributario. Este impuesto se clasifica en tres; impuesto a la renta sociedades, impuesto a la renta para personas naturales e impuesto a la renta para legados, herencia y donaciones.

### **Impuesto a la renta sociedades**

Los ingresos grabados obtenidos por sociedades constituidas en Ecuador aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible, incrementará el 3% en caso de; la sociedad haya incumplido en informar la composición societaria de acuerdo con lo establecido en la presente ley, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal.

Cuando el porcentaje de la participación de accionistas, socios haya incurrido en cualquiera de las mencionadas en el art 37 de la LRTI sea igual o superior al 50% del capital social.

Para las sociedades exportadoras habituales, empresas que se dediquen a la producción de bienes, manufactureras y empresas de turismo receptivo, conforme lo determine el reglamento que reinviertan sus utilidades en el Ecuador tendrán una reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta.

Para las micro y pequeñas empresas se aplicará una rebaja del 3% de la tarifa del impuesto a la renta, a la vez las exportadoras habituales siempre que mantengan un incremento de empleo en el ejercicio fiscal.

### **Impuesto a la renta para personas naturales**

En el caso de las personas naturales y sucesiones indivisas se aplicará la tabla por las tarifas por los ingresos de cada periodo fiscal, a continuación, se muestran la tarifa del Impuesto a la Renta para los periodos 2020-2023;



**Figura 1.** Impuesto a la renta personas naturales periodos 2020-2023

AÑO 2023				AÑO 2022			
FRACCION BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	%IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	FRACCION BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	%IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE
-	11.722,00	-	0%	-	11.310,00	-	0%
11.722,00	14.930,00	-	5%	11.310,00	14.410,00	-	5%
14.930,00	19.385,00	160,00	10%	14.410,00	18.010,00	155,00	10%
19.385,00	25.638,00	606,00	12%	18.010,00	21.630,00	515,00	12%
25.638,00	33.738,00	1.356,00	15%	21.630,00	31.630,00	949,40	15%
33.738,00	44.721,00	2.571,00	20%	31.630,00	41.630,00	2.449,40	20%
44.721,00	59.537,00	4.768,00	25%	41.630,00	51.630,00	449,40	25%
59.537,00	79.388,00	8.472,00	30%	51.630,00	61.630,00	6.949,40	30%
79.388,00	105.580,00	14.427,00	35%	61.630,00	100.000,00	9.949,40	35%
105.580,00	EN ADELANTE	23.594,00	37%	100.000,00	EN ADELANTE	23.738,90	37%

AÑO 2021				AÑO 2020			
FRACCION BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	%IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	FRACCION BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	%IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE
-	11.212,00	-	0%	-	11.315,00	-	0%
11.212,00	14.285,00	-	5%	11.315,00	14.416,00	-	5%
14.285,00	17.854,00	154,00	10%	14.416,00	18.018,00	155,00	10%
17.854,00	21.442,00	511,00	12%	18.018,00	13.639,00	515,00	12%
21.442,00	42.874,00	941,00	15%	13.639,00	43.268,00	950,00	15%
42.874,00	64.297,00	4.156,00	20%	43.268,00	64.887,00	4.194,00	20%
64.297,00	85.729,00	8.440,00	25%	64.887,00	86.516,00	8.518,00	25%
85.729,00	114.288,00	13.798,00	30%	86.516,00	115.338,00	13.925,00	30%
114.288,00	EN ADELANTE	22.366,00	35%	115.338,00	EN ADELANTE	22.572,00	35%

En cada periodo el SRI presenta, para una declaración correcta y pago de impuesto a la renta, una tabla con las tarifas para obtener el cálculo, en donde el contribuyente debe considerar sus ingresos grabados y restar sus gastos deducibles para calcular la base imponible, con la cual se ubicará en el rango correspondiente para restar la fracción básica, con el resultado denominado fracción excedente se multiplica el porcentaje del rango y se suma la fracción básica obteniendo el impuesto a la renta causado. Se puede observar en la figura que cada fracción básica es diferente para cada periodo, para el año 2021 la fracción básica disminuyó USD 103 en comparación con el año 2020, en el año 2022 aumentó USD 98 a la vez se implementó un nuevo porcentaje por el impuesto a la fracción excedente por el 37% a partir de una fracción básica desde USD 100.000 en adelante y en el año 2023 también aumentó en USD

412, es importante tener en cuenta que la fracción básica y el excedente son cantidades fijas de manera anual y sirven para saber si se debe o no pagar el IR.

Para el cálculo del impuesto a la renta para el periodo 2020- 2021 se implementó el régimen RIM, en el cual los sujetos pasivos pertenecientes a este régimen debían calcular el impuesto de sus ventas netas por el 2% de la tarifa establecida menos las retenciones efectuadas en el periodo a declarar.

### **Personas naturales**

En el país las personas naturales es un tipo de contribuyentes que asigna el SRI, según SMS Auditores del Ecuador (2021) son todas las personas nacionales o extranjeras que realizan actividades económicas registradas en el Registro Único de Contribuyentes ( RUC) es un numero único otorgado por el SRI para identificar a las personas naturales o sociedades, indispensable para la declaración y pago del impuesto, de acuerdo a Martínez (2024)

### **Personas naturales obligadas a llevar contabilidad**

De acuerdo con el Art.37 están obligadas a llevar contabilidad aquellas personas naturales y las sucesiones de acuerdo con las siguientes condiciones; capital propio superior a \$180.000, ingresos brutos anuales superiores a \$300.000 y costos o gastos anuales superiores a \$ 240.000

También están consideradas a llevar contabilidad conforme a lo establecido a las normas simplificadas de su organismo de control, las organizaciones acogidas al Régimen Simplificado que integran la Economía Popular y Solidaria que al comenzar el periodo de cada ejercicio superen los siguientes montos; capital propio superior a \$360.000, Ingresos brutos anuales superiores a \$300.000 y costos o gastos anuales superiores a \$ 240.000

### **Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad**

Las personas naturales, sucesiones indivisas y organizaciones del Régimen Simplificado que tengan un capital, ingresos y costos o gastos menores a los valores mencionados en el párrafo anterior, deberán llevar una cuenta, de ingresos y egresos, los cuales servirán de base para calcular sus impuestos.

Según el Art.38 de la RLRTI las personas naturales que lleven la cuenta de ingresos y egresos deben detallar las fechas de la transacción, el concepto, el número del comprobante de venta, el monto y observaciones en caso de existir, con los debidos sustentos correspondientes. Los documentos

complementarios que sustentan los registros deben conservarse siete años según el código tributario, sin perjudicar los plazos que se establezcan en otras disposiciones legales.

### **Declaración de impuestos personas naturales**

Para la declaración de impuestos se debe considerar el Art. 41 de RLRTI correspondiente a la emisión de comprobantes de venta el cual nos indica que se deberá entregar comprobantes de ventas independiente del valor, y en caso de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deberán emitirlos considerando el monto establecido en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención, sin embargo, a petición del adquiriente está obligado a emitir el comprobante. Al finalizar el día las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad podrán realizar un comprobante de venta por la suma total de sus transacciones las cuales hayan sido menores al límite establecido en el reglamento.

Las personas naturales tienen un plazo establecido para presentar sus declaraciones según su noveno dígito del RUC, en declaraciones de IVA mensual o semestral y para el impuesto a la renta hasta el mes de marzo del siguiente periodo.

### **Sector turístico en el Ecuador**

De acuerdo a Pinto Hernández (2022) el turismo es uno de los principales actores en el comercio internacional, convirtiéndose en una fuente principal de ingresos para los países en subdesarrollo. Según el Art. 2 de la ley de Turismo indica que es un ejercicio de las actividades asociadas al desplazamiento de personas hacia diferentes lugares de su residencia habitual, sin ánimo de radicarse de manera permanente en ellos. Para Tobar Pesántez (2021) el turismo es uno de los sectores de suma importancia a nivel mundial ya que proporciona un sustento a miles de personas por lo que esta actividad está en constante crecimiento.

En el Ecuador existen diversos destinos turísticos debido al clima, a la naturaleza y la gastronomía que posee. Según Manner Baldeon et al (2019) existe un avance importante a lo largo del tiempo en el sector turístico, debido a que los turistas buscan explorar diferentes destinos de acuerdo a sus necesidades y preferencias. El país se encuentra dividido en cuatro regiones; La región Insular o Galápagos destino ecológico a nivel mundial, la región Litoral por sus playas y manglares, la región Andina por sus montañas y volcanes y la región Amazónica por la flora y la fauna.

En la región litoral se encuentra la provincia del Guayas la cual, gracias a su diversidad natural, sus sabores y tradiciones, es idónea para disfrutar momentos y experiencias inolvidable para compartir entre familia y amigos.

La provincia del Guayas consta de 25 cantones llenos de parroquias rurales y recintos en donde se pueden encontrar muchos atractivos turísticos para todos los gustos.

La ciudad de Guayaquil es la más grande del Ecuador conocida como la Perla del Pacífico según la Prefectura del Guayas (2024) su desarrollo ha logrado convertir a la ciudad en un punto estratégico para el comercio de gran relevancia en América Latina, debido a la intensas actividades comerciales se ha convertido en sede de importantes eventos nacionales e internacionales. Consolida también una amplia oferta de destinos turísticos tales como; el barrio las Peñas, sus malecones a orillas del río Guayas y el Estero Salado, sus reservas y áreas naturales, sus manglares y más lugares que hacen atractiva la ciudad para los turistas.

De acuerdo al Ministerio de turismo (2024) la entrada internacional de los turistas en la ciudad de Guayaquil ha aumentado durante el periodo de análisis 2020-2023 con un porcentaje promedio del 38.32% , sin embargo en el periodo 2023 existe una pequeña variación el 4.08% que disminuyó en relación al año 2022. Las salidas internacionales han aumentado en un 43.43% en promedio durante los periodos 2020-2023, como se muestra en la siguiente tabla;

**Tabla 2.** Número de turistas internacionales ciudad de Guayaquil

<b>AÑO</b>	<b>ENTRADAS</b>	<b>SALIDAS</b>
2020	201.682	241.752
2021	355.423	435.460
2022	507.611	579.912
2023	486.883	678.520

Fuente: tomado desde Ministerio de turismo (2024)

Las actividades que se consideran turísticas según Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo (2024) en su Art 5 son las siguientes; alojamiento, alimentos, bebidas y entretenimiento; agenciamiento turístico; transporte turístico; organizadores de eventos, congresos y convenciones, reuniones, incentivos, conferencias, ferias y exhibiciones; centros de convenciones, salas de recepciones y salas de banquetes: Guianza turística; centros de turismo

comunitario; parques temáticos y atracciones estables; y, balnearios, termas y centros de recreación turística.

### **Impacto de la pandemia covid-19 en el sector turístico**

Tras la pandemia el sector turístico fue uno de los más afectados a nivel mundial, de acuerdo a Becerra Astudillo et al. (2021) ha causado un cambio rotundo en la economía y empleo en varios países, la pandemia logró provocar en la industria del turismo la pérdida de millones de dólares y alrededor de 305 millones de empleos, debido a la paralización de visitantes y bioseguridades adoptadas por cada estado para prevenir el riesgo de contagio.

La afectación del sector turístico se pudo evidenciar por la disminución de ingresos que se obtuvo entre el año 2019 y en el 2020 resultando un impacto negativo. Según Becerra Astudillo et al (2021) las actividades relacionadas con alimentos y bebidas como restaurantes obtuvieron pérdidas del 41.7% en comparación al año 2019; los hoteles y hostales disminuyeron un 58.2% los operadores y agencias turísticas un 69.8% y el uso de transporte de pasajeros un 57.2% dando como total del 52.4% equivalente a 2.141 millones de USD siendo las agencias y operadoras turísticas la más afectada según datos del SRI en el año 2020.

De acuerdo a Segura Ronquillo & Ortiz Zambrano (2023) el turismo incremento en el año 2021 un 18.5% respecto al año anterior y en el 2022 aumento un 63% por el paulatino retorno de la circulación y la gran demanda acumulada de viajes en el mundo. Según la ONU Turismo (2023) el turismo se ha logrado recuperar poco a poco, por lo que se estima que la economía mundial en el año 2023 aumente en comparación a los periodos anteriores a la pandemia.

### **Implementación del Régimen RIMPE**

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios populares (RIMPE) entró en vigencia en el año 2021, reemplazando al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y al Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), según González, Muñoz, et al (2023) tiene el propósito de incentivar a la economía y lograr que los contribuyentes que pertenezcan a él, cumplan con sus obligaciones tributarias y reduzcan sus cargas tributarias. En Ecuador el emprendimiento surgió aún más ante la escasez de empleo, la cual está relacionada tras la pandemia, en donde la mayor motivación es

la generación de ingresos mediante la creación de nuevos negocios, por este motivo las reformas tributarias se han creado para apoyar a los negocios.

Al momento de registrarse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) sean personas jurídicas o personas naturales a partir de enero 2022 y cumpla las condiciones del régimen RIMPE deberán sujetarse a este Régimen. Adicional, aquellos que pertenecían al régimen RISE, al RIM y al Régimen General que cumplen las condiciones del Régimen RIMPE deberán sujetarse al nuevo régimen según lo establecido SRI (2024d)

En el Régimen RIMPE Negocio Popular se encuentran las personas naturales cuyos ingresos brutos anuales sean hasta 20.000 USD y el Régimen RIMPE Emprendedor se encuentran las personas naturales y jurídicas cuyos ingresos brutos anuales sean hasta 300.000 USD. Estos ingresos brutos son aquellos percibidos por los contribuyentes disminuyendo los descuentos y las devoluciones.

De acuerdo con la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000027 (2023) las actividades no sujetas a este régimen son las siguientes; Servicios profesionales de personas que ostenten al menos un título profesional de tercer nivel, se incluye las actividades conexas de educación, enseñanza, capacitación y formación, relacionadas con el título profesional; las actividades de comisión se consideran actividades de mandato y representación, conforme el Código de Comercio; los beneficios o rentas obtenidas por la colocación de capital, derechos representativos de capital, de créditos e inversiones de cualquier naturaleza; aquellas personas naturales que se dediquen exclusivamente al trabajo en relación de dependencia y que dicha información se encuentre registrada en el RUC como tal; los sujetos calificados como artesanos; actividades agropecuarias y quienes hayan superado 300.000 USD por ingresos brutos durante un periodo, no estén inscritos y no tengan actividad económica registrada en el RUC.

### **RIMPE - negocio popular**

Si un negocio tiene ingresos anuales hasta USD 20.000 debe ser parte del esquema negocio popular, cumpliendo con todas las obligaciones y deberes formales que indique la ley. En la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000060 (2022) se establece que a los sujetos pasivos Negocios Populares deben emitir notas de ventas autorizados por el SRI, la tarifa del IVA será 0% y no estarán sujetos a retención. Según información SRI (2024d) los contribuyentes que pertenezcan a este grupo deberán realizar la

declaración y pago de impuesto a la renta de manera anual según el noveno dígito del RUC en el mes de mayo del siguiente periodo.

En el año 2022 los pertenecientes al régimen RIMPE Negocio Popular deberán pagar el valor de \$60.00 por el impuesto a la renta, de igual manera por el periodo 2023. Para el periodo fiscal 2024, se deberá aplicar la siguiente tabla;

**Tabla 3.** Impuesto a la Renta Negocios Populares

LÍMITE INFERIOR USD	LÍMITE SUPERIOR USD	IMPUESTO A PAGAR (CUOTA USD)
-	2.500,00	-
2.500,01	5.000,00	5,00
5.000,01	10.000,00	15,00
10.000,01	15.000,00	35,00
15.000,01	20.000,00	60,00

Fuente: Base de Datos SRI (2024)

En el año 2023 debido a que el gobierno identificó que no todos los contribuyentes tenían la capacidad de realizar el pago del impuesto a la renta por los USD 60, por lo que sus ingresos en ocasiones no cubrían los gastos incurridos durante un periodo, para ser justos y por principio de progresividad, en el año siguiente para la declaración del impuesto a la renta deberán implementar la tabla anterior.

#### **RIMPE – emprendedor**

Los sujetos pasivos que pertenezcan al RIMPE Emprendedor son aquellos que tengan ingresos mayores a USD 20.000 hasta USD 300.000 anuales. En la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-0000060 (2022) informa que los contribuyentes bajo este régimen debe realizar sus comprobantes de ventas electrónicos, las declaraciones del Impuesto a la Renta (IVA) deberán ser de manera semestral según el noveno dígito del RUC en el mes de julio del año en curso y en el mes de enero de siguiente periodo.

**Tabla 4.** Impuesto a la Renta RIMPE- Emprendedor

LIMITE INFERIOR USD	LIMITE SUPERIOR USD	IMPUESTO A LA FRACCIÓN BÁSICA	TIPO MARGINAL %
20.000,00	50.000,00	60,00	1%
50.000,00	75.000,00	360,00	1,25%
75.000,00	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,00	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,00	300.000,00	2.797,52	2,00%

Fuente: Base de Datos SRI (2024)

Para la declaración del Impuesto a la Renta de manera anual, los sujetos pasivos pertenecientes a este grupo deberán presentar sus declaraciones, en caso de ser personas naturales en el mes de mayo y en

caso de ser sociedades en el mes de abril del siguiente periodo y deberán obtener los cálculos de acuerdo con las tarifas presentadas según la información de la tabla anterior.

### **Beneficios tributarios del sector turístico**

Para el sector turístico el Ecuador ha implementado beneficios con la finalidad de apoyar a aquellos que se dediquen a las actividades relacionadas con el turismo. De acuerdo con la información SRI (2024a) para atraer a los turistas extranjeros los servicios de alojamiento que cumplan con estar inscrito en el Registro Nacional del Turismo y cuente con la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) gravaran la tarifa 0%. Para impulsar el turismo en el país el gobierno mediante decreto 339 estableció que se reduce la tarifa del IVA al 8% de los servicios definidos como actividades turísticas, hasta un máximo de 12 días durante el año durante feriados o fines de semanas.

Otros Incentivos que tiene el sector turístico según Cortez (2024) los establece la Ley del Régimen Tributario Interno son; en proyectos enfocados por turismos menores a USD 100.000 que realicen nuevas inversiones productivas y que el 10% de la inversión se destine al turismo rural, obtendrán derecho de exonerar el impuesto a la renta por 7 años, contando desde el primer año que generen ingresos atribuibles a la inversión.

Para el impuesto a la renta el sector turístico podrá deducir los gastos y no serán sometidos a retención los que se reembolsen al exterior por concepto de campañas de publicidad y mercadeo; ferias y eventos para incentivar el turismo receptivo sin exceder el 5% de los ingresos por los servicios turísticos que tenga la empresa. Adicional, las comisiones por el turismo receptivo también podrán ser deducibles hasta un 8% de sus ventas.

La deducción del impuesto a la renta por seguridad es un beneficio adicional que se establece en la nueva ley de Turismo presentada para el año 2024, aquellos contribuyentes inscritos en el Registro Nacional de Turismo podrán deducir el 50% de los gastos incurridos por medidas de seguridad.

El sector turístico también ha implementado en su ley facilidades de pago con el SRI y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), aquellos contribuyentes que no estén al día en sus obligaciones del año 2023 con las instituciones mencionadas podrán obtener facilidades de pago con un plazo máximo de hasta 24 meses.



## MATERIALES Y MÉTODOS

El trabajo de investigación realizado fue de tipo descriptivo ya que consiste en dar a conocer, la incidencia que existió en la recaudación del impuesto a la renta por la aplicación del régimen RIMPE, en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad con énfasis en el sector turístico de Guayaquil durante los periodos 2020-2023. El enfoque es mixto por lo que combina métodos cualitativos y cuantitativos que ayudan a enriquecer la teoría para una mejor comprensión referente al régimen RIMPE en el Ecuador. El enfoque cualitativo se basa en las fuentes bibliográficas por investigaciones del mismo campo que permiten obtener antecedentes históricos referente al tema proporcionando mayores conocimientos, con los cuales se logra identificar las características principales del nuevo régimen tributario. El enfoque cuantitativo se apoya en el análisis de la información obtenida a través de la base de datos estadísticos que otorga el Servicio de Rentas Internas (SRI). Esta información permite evaluar el comportamiento del régimen RIMPE por medio de los datos recaudados referente a los ingresos y recaudación fiscal, sea por provincia, ciudad o sectores económicos a lo largo de un periodo de tiempo determinado. Adicional, la investigación muestra un análisis comparando los anteriores regímenes referente al RISE y RIM vs RIMPE, demostrando las ventajas y cambios que se presentaron en el nuevo régimen. Finalmente, es importante recalcar que el trabajo de investigación es de diseño no experimental, por lo que se basa en describir las causas e interacción que se presentaron al analizar las variables estudiadas sin manipularlas.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De acuerdo con la información proporcionada por el SRI en su base de datos, la recaudación tributaria crece en el año 2023, dando a conocer las siguientes cifras dentro del periodo de análisis 2020-2023.

**Tabla 5.** Recaudación de Impuesto a la Renta periodos 2020-2023  
En miles de USD

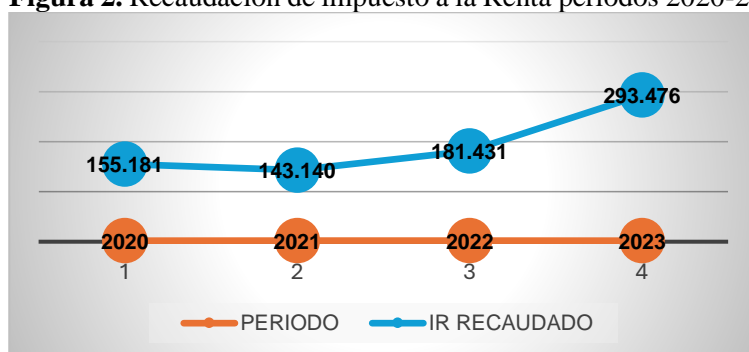
DETALLE	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
Impuesto a la Renta Recaudado	4.406.689	4.330.621	5.336.968	5.817.597
Retenciones Mensuales	2.844.433	3.483.143	3.951.008	4.068.249
Anticipos al IR	289.923	15.344	4.177	177.810
Declaraciones de Impuesto a la Renta	1.272.333	832.135	1.381.782	1.571.538
Personas Naturales	155.181	143.140	181.431	293.476
Personas Jurídicas	1.092.781	569.505	1.035.364	1.250.422
Herencias, Legados y Donaciones	24.371	39.696	10.575	16.745
Microempresas	0	79.794	66.540	6.847

Regularización de Activos en el Exterior	0	0	87.872	4.048
--	---	---	--------	-------

Fuente: Tomados de la Base de datos estadísticos SRI (2024b)

Los valores que demuestra la tabla dan a notar que en el año 2021 se obtuvo una disminución en la recolección de impuesto a la renta de un 1.73% pasando de 4.41 mil millones de USD a 4.33 mil millones de USD, en comparación del año 2020, en el año 2022 se obtuvo un aumento significativo en la recaudación del 23.24% obteniendo 5.34 mil millones de UDS en comparación al año 2021 y en el año 2023 la recaudación tributaria ha ido aumentando en un 9.01% con 5.82 mil millones de USD. Adicional, se muestra la recaudación de impuesto a la renta de las personas naturales según el periodo analizado 2020-2023

**Figura 2.** Recaudación de impuesto a la Renta periodos 2020-2023 personas naturales en miles de USD



Fuente: Tomados de la Base de datos estadísticos (SRI, 2024b)

Se puede observar que la recaudación impuestos también incrementa desde el periodo 2020 al 2023, al igual que en el periodo de menor recolección para las personas naturales fue en el año 2021 en donde se presentó una variación de 7.76%, sin embargo, en el año 2022 se pudo recolectar un 26.75% en comparación con el año 2021 y en el año 2023 pudo aumentar en un 61.76% en comparación con el año 2022.

**Tabla 6.** Recolección de Impuesto a la Renta por el turismo periodo 2020-2023

ACTIVIDADES CONSIDERADAS DENTRO DEL TURISMO	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.	17.676	19.379	28.986	32.132
SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.	101.807	115.104	124.180	137.748
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS.	25.206	21.828	41.140	43.642
ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.	9.579	11.046	9.509	9.737

ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO.	2.026	2.038	2.999	4.484
ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.	1.343	1.272	1.781	1.786
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS.	15.264	16.242	22.697	24.835
TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA.	37.083	42.083	53.161	67.864
TRANSPORTE POR VÍA AÉREA.	50.562	61.875	74.054	94.634
<b>TOTAL DE RECAUDACIÓN</b>	<b>260.546</b>	<b>290.868</b>	<b>358.508</b>	<b>416.863</b>

Fuente: Tomados de la Base de datos estadísticos SRI (2024b)

En la tabla 6 se puede evidenciar que el sector turístico pese a que de manera global la recolección del impuesto a la renta disminuya en el año 2021, el sector turístico incremento de forma individual la recolección de impuesto con el 11.75% en comparación con el año anterior, en el año 2022 aumento un 23.23% y para el año 2023 obtuvo un incremento de 16.38%.

Con el fin de comprobar si el régimen RIMPE incide en la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta, se realizó un análisis de correlación entre las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector turístico de la ciudad de Guayaquil y la recaudación del Régimen RIMPE del sector turístico durante los periodos de investigación, con los siguientes datos;

**Tabla 7.** RIMPE y Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad periodos 2020-2023

Periodos	Régimen RIMPE Sector turístico	Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad Guayaquil
2020	260.546	893
2021	290.868	1104
2022	358.508	1505
2023	416.863	1788

Fuente: Base de datos del SRI (2024b)

Se puede demostrar que ha incrementado el número de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad dedicadas al sector turístico en un promedio del 16.92% en los últimos periodos, tomando como referencia los montos recaudados del impuesto a la renta se realiza la correlación de Pearson para las variables cuantitativa, obteniendo como resultado lo siguiente;

**Tabla 8.** Correlación entre el Impuesto a la Renta, el RIMPE y Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector turístico de Guayaquil periodos 2020-2023

	Correlación de Pearson	Recaudación Impuesto a la Renta
Régimen RIMPE Sector turístico	0,997	
	Sig. (bilateral)	0,01

	N	4
PN no obligadas a llevar contabilidad Guayaquil	Correlación de Pearson	1**
	Sig. (bilateral)	0,01
	N	4

Fuente: Elaborado por autor

La información muestra una variación positiva entre las variables presentadas, con un resultado de un Rho del 0.997 entre el régimen RIMPE sector turístico y la recaudación del impuesto a la renta con un sig <0.05, de la misma manera con la variable personas naturales no obligadas a llevar contabilidad Guayaquil el cual da un resultado de un Rho de 1 y un valor de sig <0.05, determinando que si la recaudación por la implementación del régimen RIMPE por personas naturales no obligadas a llevar contabilidad aumenta, la recaudación del Impuesto a la renta también incrementara o viceversa, Sin embargo, existe la posibilidad de que no siempre, mientras más personas ingresen al régimen habrá mayor recaudación ya que el impuesto a la renta a pagar es según el nivel de ingresos que tenga cada contribuyente.

### **RÉGIMEN RISE, RIM, GENERAL Y RIMPE**

La implementación del Régimen RIMPE obtuvo cambios en los deberes formales de cada contribuyente, a continuación, se muestran los deberes formales del Régimen RISE, RIM y el Régimen RIMPE

**Tabla 9.** Deberes formales de los regímenes anteriores al RIMPE del periodo 2020-2023

Deberes formales	Régimen RISE	Régimen RIMPE		Régimen General	Régimen RIM
		Negocio Popular	Emprendedor		
Comprobantes de venta	Nota de venta	Nota de venta	Factura electrónica	Factura electrónica	Factura física o electrónica
Declaración IVA	No aplica	No aplica	Declaración semestral	Declaración mensual o semestral	Declaración semestral
Declaración Renta	No aplica	Declaración anual mes de mayo	Declaración anual mes de marzo para personas naturales y abril para sociedades	Declaración anual en base a la fracción básica del impuesto a la renta	Declaración anual en base a la fracción básica del impuesto a la renta

Pago de declaración	Pago de cuotas mensuales	por	Realizar el pago después de la declaración	Realizar el pago después de la declaración	Realizar el pago de la declaración	Realizar el pago después de la declaración	Realizar el pago después de la declaración
---------------------	--------------------------	-----	--	--	------------------------------------	--	--

Se puede notar las ventajas del régimen RIMPE ante los demás regímenes que se han establecido para la recaudación de impuesto a la renta en el Ecuador, el régimen RIMPE paso a reemplazar al régimen RISE y al Régimen Impositivo para Microempresas (RIM). Sin embargo, a principios del nuevo régimen se presentaron incertidumbres en los contribuyentes por la falta de actualización de la información, referente a los cambios que se presentarían para la aplicación del nuevo régimen, por ejemplo; la actualización de los catastros para que el contribuyente conozca a que tipo de régimen pertenece sea Negocio Popular o Emprendedor, por lo que se presentaron inconvenientes al momento de la emisión de los comprobantes de venta, ya que, los contribuyentes considerados negocios popular eran los únicos que podrían emitir comprobantes físicos autorizados por el SRI, en caso de ser RIMPE Emprendedor están obligados a emitir facturas electrónicas, muchos usuarios constaban de blocks por sus facturas físicas, por esta razón el SRI comunicó que se otorgaría un plazo para hacer uso de las mismas. A partir del año 2023 la facturación electrónica aumentó por la obligatoriedad que aquellos contribuyentes RIMPE Emprendedor de emitir facturas electrónicas, con el propósito de controlar los ingresos de los sujetos pasivos y disminuir la evasión fiscal. Adicional, existían reclamos por lo que no se informaba al contribuyente cuando se cambiaría de un régimen a otro, un mes eran negocios populares y otro régimen emprendedor. Por el pago del impuesto a la renta aquellos que pertenecían al régimen negocio popular debían pagar el valor de 60.00 USD sin considerar el nivel de ingresos del contribuyente, la corte constitucional en el año 2023 derogó esta medida debido a que se incumplía con el principio de progresividad, por lo que estableció una tabla progresiva.

## CONCLUSIONES

El Régimen RIMPE surgió en el año 2021 para enfrentar la crisis económica que se presentó tras la pandemia COVID 19, se implementó a partir del año 2022 reemplazando el Régimen RISE y RIM dividiendo a los contribuyentes en Negocios Populares para aquellos que tienen ingresos anuales hasta el USD 20.000 y en RIMPE Emprendedor para aquellos que generen ingresos anuales mayores de USD

20.000 hasta USD 300.000. Todos aquellos contribuyentes que se inscriban en el año 2022 pertenecerán al régimen RIMPE durante su primer periodo si superan los USD 300.000 se incluirán al Régimen General en el siguiente periodo.

La recolección del impuesto a la renta en el año 2021 disminuyó tras el COVID 19 que afectó la economía a nivel mundial durante el año 2020. Sin embargo, dentro del resultado se logró evidenciar que a partir del año 2022 la recaudación del impuesto a la renta ha aumentado, dando a notar que la implantación del nuevo régimen fue positiva para la recaudación tributaria en el Ecuador, logrando el objetivo del gobierno que fue incrementar los recursos del estado por medio de la recaudación de impuestos para solventar la crisis tras pandemia.

Las personas naturales es el grupo de contribuyentes posiblemente más grande del país, por esta razón el análisis de su aporte a la recaudación tributaria es importante, según los resultados obtenidos, el impuesto a la renta recaudado tuvo el mismo efecto que la recaudación total, en el año 2022 se pudo conocer un aumento significativo del 23.75% en comparación al periodo anterior, para el régimen RIMPE las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son las que más conforman el RIMPE Negocio Popular.

El sector turístico fue uno de los más afectados durante la pandemia en el año 2020, muchos contribuyentes obtuvieron pérdidas enormes ya que se paralizó por completo la movilización y visita de los turistas en todo el mundo, debido a las medidas de bioseguridad y aislamiento por prevenir el contagio y la propagación de la pandemia, causando que muchos negocios dedicados al turismo cerraran y se vieran afectados en el nivel de sus ingresos. Sin embargo, la recaudación del impuesto a la renta por parte del sector se vio en aumento a partir del año 2020, al igual que se puede observar que los más afectados del sector fueron las agencias de viajes y operadores turísticos, los cuales lo conforman mayor parte las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Guayaquil es una de las ciudades más pobladas y grandes del Ecuador, por esta razón según (González, Riofrío, et al., 2023) investigaciones es la segunda ciudad que más aporta a la recaudación de impuestos después de la capital del país Quito. Conocida como la perla del pacífico, por su gran capacidad portuaria, ofrece muchos destinos turísticos, lo que ayuda a aumentar a la contribución de la recaudación tributaria.

Con la nueva reforma tributaria por la implementación del régimen RIMPE las obligaciones tributarias y deberes formales cambiaron, existen muchos beneficios para que los contribuyentes no tengan inconvenientes al momento de cumplir con cada obligación, sin embargo al comienzo del RIMPE existieron incidencias debido a la falta de comunicación referente al nuevo régimen, muchos contribuyentes se vieron afectados ya que su nivel de ingresos no soportaban sus gastos para poder cumplir con la obligación del impuesto a la renta, en el año 2023 el SRI determinó un rango según el nivel de ingresos de las personas que pertenecieran al régimen RIMPE Negocio Popular, de esta manera puedan contribuir de una manera más adecuada el pago por el impuesto a la renta.

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Becerra Astudillo, F., Vega Ruiz, J., & Orellana-Ulloa, M. (2021). Impacto financiero del covid-19 en el turismo ecuatoriano: Estrategias empresariales para la reactivación. 593 Digital Publisher CEIT, 6(3), Article 3. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.3.566>
- Cortez, A. (2024). Incentivos tributarios para el turismo y la odisea para conseguirlos. Andersen. <https://ec.andersen.com/analisis/incentivos-tributarios-para-el-turismo-y-la-odisea-para-conseguirlos/>
- Estrada Frías, S. de los Á. (2023). Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento [Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9156/1/T4003-MDT-Estrada-Analisis.pdf>
- Fierro, C. A. C. (2023). Importancia de la cultura tributaria para minimizar impuestos en el Ecuador: Importance of tax culture to minimize taxes in Ecuador. INSTA MAGAZINE, 6(1), Article 1. <http://revista.redinsta.com/index.php/instamagazine/article/view/49>
- González, I. P. A., Muñoz, S. E. D. la A., Naranjo, A. L. L., & Recalde, C. W. I. (2023). El régimen de tributación RIMPE en el Ecuador, ¿mayor o menor recaudación? Polo del Conocimiento, 8(6), Article 6. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i6.5721>
- Impuesto a la Renta. (2024). SRI. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo (2024). [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/LOFATFE\\_ultima\\_actualizacion\\_25042024.pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/LOFATFE_ultima_actualizacion_25042024.pdf)
- Manner Baldeon, F., Amén, D. F., Zoller, N. G., Pettao, C. M., Castillo, C. R., Roha, E. V., & Echeverría,



- D. Y. (2019). Tendencias del turismo en el Ecuador.
- Martinez, C. (2024). ¿Qué es el RUC? 【2024】 | Taxo. <https://taxo.co/es-ec/blog/que-es-el-ruc-ecuador>
- Medina Guamán, B. E. (2023). Análisis del Impuesto a la Renta del Régimen RIMPE Emprendedor y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en la Ciudad de Loja periodo 2021-2022 [Universidad Nacional de Loja].  
[https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/28464/1/BetyElizabeth\\_%20MedinaGuam%C3%A1n.pdf](https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/28464/1/BetyElizabeth_%20MedinaGuam%C3%A1n.pdf)
- Ministerio de turismo. (2024). Entradas y Salidas Internacionales. Portal de servicios. <https://servicios.turismo.gob.ec/turismo-en-cifras/entradas-y-salidas-internacionales/>
- Moreira Cañarte, M. K., Parrales Poveda, M. L., & Sornoza Parrales, D. R. (s. f.). Cultura Tributaria. Mawil Publicaciones de Ecuador. 10.26820/mawil/978-9942-787-42-2
- Navas Espín, G. R., Peña Suárez, D., Silva Álvarez, N. D., & Mayorga Díaz, M. P. (2022). Recaudación tributaria para la educación en el Ecuador por la emergencia del Covid-19 en 2022. Revista Universidad y Sociedad, 9. <https://doi.org/619-627>
- ONU Turismo. (2023). La importancia del turismo para el crecimiento se destaca en el informe Perspectivas de la Economía Mundial. <http://www.unwto.org/es/news/La-importancia-del-turismo-para-el-crecimiento-se-destaca-en-el-informe-Perspectivas-de-la-Econom%C3%ADa-Mundial>
- Pinto Hernández, L. I. (2022). Análisis de la evolución del turismo y su incidencia en el desarrollo de Ecuador [Universidad Andina Simón Bolívar].  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8696/1/T3805-MGD-Pinto-Analisis.pdf>
- Prefectura del Guayas. (2024). Guia turistica de la provincia del Guayas. 67.
- RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000060, 9 (2022).  
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/NAC-DGERCGC24-00000027.pdf>
- RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000027, 9 (2023).  
<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/NAC-DGERCGC24-00000027.pdf>
- Segura Ronquillo, S. C., & Ortiz Zambrano, R. M. (2023). Análisis post-pandemia y perspectivas de reactivación del sector turístico en la ciudad de Guayaquil, un destino de moda 2022. 11.



- SMS Auditores del Ecuador. (2021, octubre 21). ¿Quiénes son las Personas Naturales? - DELTECH Auditores y Consultores con Tecnología en Ecuador. <https://smsecuador.ec/quienes-son-las-personas-naturales/>
- SRI. (2023). Boletín técnico anual Informe de recaudación tributaria Año 2023. Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- SRI. (2024a). Beneficios tributarios para el sector turístico—Intersri—Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/beneficios-tributarios-para-el-sector-turistico>
- SRI. (2024b). Datasets—Intersri—Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/datasets>
- SRI. (2024c). Estadísticas de Recaudación Tributaria. Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- SRI. (2024d). Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)—Intersri—Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Tobar Pesántez, L. (2021). EL TURISMO, SU INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA DEL ECUADOR.
- Urgilés, G. P. U., & Urgilés, K. A. C. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Visión Empresarial*, Article 7. <https://doi.org/10.32645/13906852.313>
- Valdiviezo Araujo, M., Lluvichusca Guaman, J., & Soto González, C. (2021). Impuesto a la renta “régimen general 2019” vs “régimen impositivo para microempresas 2020”: El miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(6), Article 6. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.750>